

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 036-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de enero de 2023

VISTO:

El Memorándum N°018-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 18 de enero 2023, y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, (en adelante, la "Universidad") como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

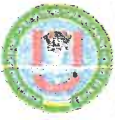
Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Memorándum N°018-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 18 de enero 2023, el presidente solicita a la Oficina de Secretaria General la aprobación del Formato N°1.1: Matriz de Planificación de Actividades de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, las actividades planificadas para el 2023 de la UNIFSLB, tiene como meta llevar un proceso de sensibilización, licenciamiento e implementación progresiva y coherente respecto a las acciones e importancia de la calidad y acreditación universitaria, el rol social y la sostenibilidad de la institución dentro del espacio de intervención, principalmente en las comunidades nativas;

Que, las actividades planificadas para el 2023 de la UNIFSLB se encuentra consolidado en el formato N°1.1 denominado Matriz de Planificación de Actividades, el mismo que está estructurado





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 036-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de enero de 2023

en cuatro secciones o ejes: el primer eje corresponde a la "Constitución de órganos de gobierno", el segundo eje corresponde a la "Obtención y/o sostenimiento de las condiciones básicas de calidad", el tercer eje corresponde a la prestación de un "Adecuado servicio educativo" y el cuarto y último eje corresponde al "Desarrollo de la Investigación". El formato N°1.1 con los ejes antes mencionados han sido establecidos por la DICOPRO-MINEDU en el documento normativo: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución" aprobado con Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU; Asimismo, las actividades planificadas en el formato N°1.1 mantienen una estrecha articulación con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, creado a través de la resolución Ministerial N°271-2019-MINEDU, con el Plan Estratégico Institucional 2022-2026, aprobado mediante Resolución Presidencial N°106-2021-UNIFSLB/P y con el Plan Estratégico de Desarrollo Intercultural, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°05-2021-UNIFSLB/CO. Por ende, estando a ello, corresponde emitir el presente acto resolutivo aprobando el Formato N°1.1: Matriz de Planificación de Actividades de la UNIFSLB;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de enero del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** el Formato N°1.1: Matriz de Planificación de Actividades de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Formato N°1.1: Matriz de Planificación de Actividades de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. –**NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Mantos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29338



FORMATO N° 1.1 (*)
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

UNIVERSIDAD: **U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR DE BAGUA** PERIODO: **2023**

N°	Detalle de ACTIVIDADES OPERATIVAS POR TEMAS		Alineamiento a los Objetivos Prioritarios de la PNESTP (1)	Indicador (4)		Valor Meta Propuesta 2023	Programación Anual de Actividades 2023 (2)												Responsables (6)
	Cod. (AO)	Actividades Operativas (AO) (3) (7)		U.M.	Prioridad (5)		Línea de Base (Situación actual del Indicador)	ENE	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	
A) Actividades orientadas a la constitución de órganos de gobierno																			
1	AOI00153300149	VELAR POR LA AUTONOMÍA, ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD EN EL ÁMBITO REGIONAL Y NACIONAL	OP4 GESTIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORA CONTINUA	%	1 : Muy Alta	1,00	0,50											0,50	Presidencia / Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2	AOI00153300150	CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, ESTATUTO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LA UNIVERSIDAD Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES EMANADAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y OTROS ORGANISMOS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO	OP5 GOBERNANZA, RECTORÍA Y ASEGURAMIENTO DE LA CIUDAD	%	2 : Alta	1,00	0,20											0,40 0,40	Presidencia/Oficina de Tecnologías de la Información
3	AOI00153300174	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORÍA EN LA UNIFSLB		%	2 : Alta	1,00	0,30							0,30				0,40	Vicepresidencia Académica/Dirección de Interculturalidad
B) Actividades orientadas a la obtención y/o sostenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad																			
5	AOI00153300190	CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE - TOMAQUE DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS		%	1 : Muy Alta	1,00					1,00								Presidencia/Dirección General de Administración/Unidad Ejecutora de Inversiones
7	AOI00153300182	24-30668. CREACION DEL COMPLEJO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	OP1 ACCESO EQUITATIVO	%	1 : Muy Alta	1,00					1,00								Presidencia/Dirección General de Administración/Unidad Ejecutora de Inversiones
9	AOI00153300189	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	OP2 PROCESO FORMATIVO INTEGRAL	%	1 : Muy Alta	1,00					1,00								Presidencia/Dirección General de Administración/Unidad Ejecutora de Inversiones
10	AOI00153300184	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		%	1 : Muy Alta	1,00	0,15				0,15			0,15				0,20	Presidencia/Dirección General de Administración/Unidad Ejecutora de Inversiones
C) Actividades orientadas a la adecuada prestación del servicio educativo																			
11	AOI00153300164	EVALUACIÓN DE DOCENTES	OP1 ACCESO EQUITATIVO	%	1 : Muy Alta	1,00					0,25			0,25				0,25	Vicepresidencia Académica
12	AOI00153300165	CAPACITACIÓN DOCENTE	OP2 PROCESO FORMATIVO INTEGRAL	%	1 : Muy Alta	1,00					0,25			0,25				0,25	Vicepresidencia Académica
13	AOI00153300170	SELECCIÓN DOCENTE		%	2 : Alta	1,00					1,00								Vicepresidencia Académica
15	AOI00153300172	GESTIÓN CURRICULAR	OP6 MOVILIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA CALIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	%	2 : Alta	1,00	0,08				0,08			0,08				0,10	Vicepresidencia Académica
D) Actividades orientadas al desarrollo de la investigación																			
17	AOI00153300173	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA	OP6 MOVILIZACIÓN DE RECURSOS PARA LA CALIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	%	1 : Muy Alta	1,00	0,08				0,08			0,08				0,10	Vicepresidencia de Investigación

(*) Contiene en la RVM 244-2023-MINEDU.

(1) PNESTP: Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva aprobado con D.S. N° 012-2020-MINEDU (31.08.2020)

(2) Para la cuantificación de las actividades programadas, éstas deben consignarse numéricamente.

(3) Actividades Operativas, del total con que contiene el POI Anual 2023 de la universidad, que serán materia de seguimiento por el equipo de CO.

(4) Indicador de la AO: UM: Unidad de medida / Prioridad: De acuerdo a las AO seleccionadas por la Universidad en coordinación con DICOPRO.

(5) Prioridad: Muy alta / Alta / Medio

(6) Responsables: Unidad (s) orgánica (s) responsable (s)

(7) Se considerará como mínimo todos los componentes de una inversión, entre la lista de AO e inversiones seleccionadas

ND: No definido

